

**ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA SOLICITAR CRÉDITO HIPOTECARIO  
INMUEBLE ADQUIRIDO POR EL VENDEDOR CON FINANCIAMIENTO HIPOTECARIO DE OTRO BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA**

**SOLICITANTE**

Fotocopia de la cédula nacional de identidad del comprador y de su cónyuge, si corresponde
<b>Acreditar Estado Civil:</b>
Si fuere soltero, casado en régimen de sociedad conyugal o viudo, Declaración Jurada otorgada ante Notario y 2 testigos en formulario Banco Estado. (Notaría)
Si fuere casado en régimen separación total de bienes, participación en los gananciales, divorciado o separado judicialmente, acompañar Certificado de Matrimonio con sus anotaciones emitido con una antigüedad no superior a 30 días (Registro Civil)

**En caso que el comprador sea beneficiario de un Subsidio Habitacional, deberá acompañar:**

Copia del certificado de subsidio.
Copia de Libreta de Ahorro para la vivienda.
Firmar el correspondiente formulario de mandato para contratar los seguros exigidos para las operaciones subsidiadas.

**VENDEDOR PERSONA JURÍDICA**

RUT del vendedor
<b>Antecedentes sociales completos de la sociedad vendedora:</b>
Copia autorizada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad. De no tenerla solicitarla en el Archivo Judicial de su ciudad.
Copia de la inscripción del extracto de dicha escritura en el Registro de Comercio, con constancia de sus anotaciones marginales y con certificación de vigencia, otorgado en los últimos 60 días. (Conservador de Bienes Raíces)
Copia de la publicación del extracto de dicha escritura en el Diario Oficial o, en su defecto, señalar la fecha de su publicación
<b>Si la sociedad ha experimentado modificaciones, además se requiere acompañar, respecto de cada modificación de estatutos:</b>
Copia de la escritura pública de modificación de Sociedad.
Copia de la inscripción del extracto de dicha escritura en el Registro de Comercio.
Copia de publicación del extracto de dicha escritura en el Diario Oficial o, en su defecto, señalar la fecha de su publicación
<b>Poderes:</b>
<b>Sociedades Anónimas:</b>
Acompañar el respectivo acuerdo de directorio, reducido a Escritura Pública
Acuerdo de la Junta Extraordinaria de accionistas en la que se autorice enajenar el 50% o mas del activo social. (Ley 18.046 artículo 67).
<b>Si la Sociedad fuere Anónima cerrada</b> , debe acompañarse certificado otorgado por el gerente general o por un notario público que acredite la composición del directorio de la sociedad a la fecha en que se adoptó el acuerdo respectivo, todo ello según consta en el registro público que debe llevar la sociedad de acuerdo al artículo 135 de la ley 18.046
<b>Si la Sociedad fuere de responsabilidad limitada</b> , en el evento que la sociedad ha otorgado mandatos, se requiere la o las escrituras públicas correspondientes a los poderes que se encuentran vigentes del o los personeros que comparecerán a las escrituras de compraventa de inmuebles o unidades del respectivo conjunto habitacional o condominio.

**VENDEDOR PERSONA NATURAL**

Fotocopia de la cédula nacional de identidad del vendedor y de su cónyuge, si corresponde
<b>Acreditar Estado Civil:</b>
Si fuere soltero, casado en régimen de sociedad conyugal o viudo, Declaración Jurada otorgada ante Notario y 2 testigos en formulario Banco Estado. (Notaría)
Si fuere casado en régimen separación total de bienes, participación en los gananciales, divorciado o separado judicialmente, acompañar Certificado de Matrimonio con sus anotaciones emitido con una antigüedad no superior a 30 días (Registro Civil)
Si el vendedor actúa representado, acompañar copia autorizada de la escritura pública donde conste el poder; si ésta tuviere más de un año de otorgada, acompañarla con certificado del Archivo Judicial de que el poder no ha sido revocado. (Archivo Judicial de su ciudad)
Si uno o más de los vendedores fuere menor de edad, acompañar autorización judicial para enajenar.

**ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD**

Copia Autorizada de la escritura pública actual propietario. De no tenerla solicitar a Archivo Judicial de su ciudad.
Copia de la inscripción de dominio, con certificado de vigencia no superior a 60 días. (Conservador de Bienes Raíces)
Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, de 30 años a la fecha, con una antigüedad no superior a 60 días (Conservador de Bienes Raíces)
Certificado de no expropiación emitido por SERVIU, con una emisión no superior a 60 días (SERVIU)
Certificado de no expropiación emitido por Municipalidad, con una emisión no superior a 60 días o plazo indicado en el certificado (Municipalidad de la Comuna)
Certificado de deudas de contribuciones y comprobante de pago de la última cuota cancelada (Tesorería General de la Republica)
Certificado de Avaluo de Sii (www.sii.cl)
Comparecencia y Texto de la cláusula de alzamiento de la hipoteca y prohibición del actual acreedor hipotecario (Banco dueño del crédito)
Liquidación de deuda para el Prepago Total del crédito (Banco dueño del crédito) <b>con una antigüedad no superior a 30 días</b>